

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

2296

DECRETO N°

NEUQUEN, 09 DIC 1993

VISTO:

El Expediente N° 5009054-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, mediante el cual a fs. 2 y 3 el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia al señor MANTILARO IGNACIO, al pago de una multa de 16 módulos, más las costas, por violación a las normas de Tránsito, tipificadas en los Artículos 189º) y 220º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta Contravencional N° 142597- (se constató que no llevaba la licencia correspondiente a la categoría del vehículo y el casco reglamentario); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. luce recurso de apelación presentado por el Sr. IGNACIO MANTILARO;

Que a fs. 8 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 8 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 9 y vta. del expediente de marras, se expide la Dirección General de Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 030/93, por intermedio del Asesor Legal Dr. Angel Adrian Quirinali, manifestando que el Acta de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas y al no ser enervada por algún medio de prueba resulta ser aplicable lo normado por el Artículo 355º) de la misma norma legal;

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 366º) de la norma legal antes citada, el interesado debía comparecer ante el Tribunal Municipal de Faltas a los fines de alegar y probar lo que haría a su dere-
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

cho bajo apercibimiento de resolverse con los antecedentes obrantes en la causa; no obstante lo cual el imputado no compareció en tiempo y forma a efectuar su descargo en las actuaciones;

Que a fs. 7 y vta. el imputado presenta recurso de apelación contra la sentencia condenatoria dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 2/3;

Que analizadas las actuaciones, esa Asesoría Legal entiende que la presentación de fs. 7 y vta. carece de todo espectro probatorio, no alcanzando a poseer entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la infracción cometida;

Que por todo lo expuesto esa Dirección General de Asesoría Legal aconseja al Departamento Ejecutivo, confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que a fs. 9 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9 y vta.;

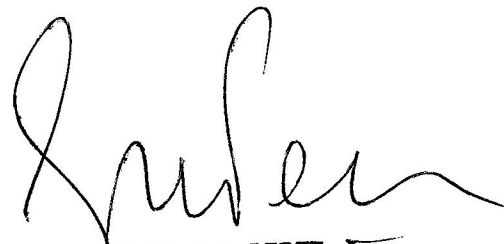
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor _____ IGNACIO MANTILARO a fs. 7 y vta. del Expediente N° ////////// 5009054 -Año 1992, contra la sentencia de autos por carecer de entidad suficiente y de espectro probatorio alguno como para eximirlo de responsabilidad.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ////
_____ Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 2 y 3 del Expediente N° 5009054 -Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor MANTILARO IGNACIO al pago de
///...3º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...3º

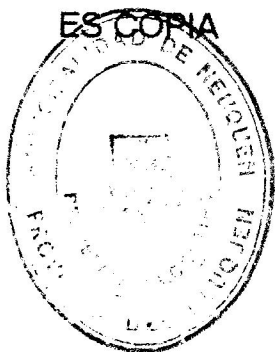
una multa de dieciseis (16) módulos, más las costas, por infracción a las normas de Tránsito, tipificadas en los Artículos 189º) y 220º) de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2, ----- notifíquese al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario /// ----- Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici- / ----- pal, Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

JAF.-



FDO) KLOOSTERMAN
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Inspectora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén